



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CUPOCREDITO.
DEMANDADO: MATILDE ROMERO DE GÓMEZ

Ingresa al Despacho el presente trámite de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, solicitado por la demandada MATILDE ROMERO DE GÓMEZ, una vez cumplido lo ordenado en auto anterior, esto es, la fijación del aviso de que trata el numeral 10 de artículo 597 del Código General del Proceso, en la secretaría de este Despacho Judicial.

Vencido en silencio el término de fijación, se procederá entonces a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo con acción personal, que recaea sobre el bien inmueble identificado con el F.M.I. N° 154-18850, en su anotación 4.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo con acción personal que pesa sobre el bien inmueble identificado con el F. M. I. N° 154-18850 decretada dentro del proceso adelantado por CUPOCRÉDITO en contra de MATILDE ROMERO DE GÓMEZ, comunicada mediante oficio N° 536 del 20-11-1998 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 ° del artículo 597 del C.G.P. Por secretaría, **librense** la comunicación respectiva y **déjese** constancia en el expediente de su envío a la oficina de registro, y a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

DESR

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5374305309ddef9e881f7003bb60e5f74002ea9fb0bad7c16ec389df37056dcd**

Documento generado en 07/09/2023 10:15:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>